

ACUERDO N° 05 DE 2024
(SEPTIEMBRE 25)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo No. 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Nacional, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia 1991, establece que son atribuciones del alcalde. (...) 5. *Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.*

Que, la Ley 136 de 1994 señala: "**ARTÍCULO 32.- Atribuciones.** Modificado por el art. 18 , Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...)3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
(...)

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 12, establece: "**ARTÍCULO 12.** Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)."

Que el Decreto 111 de 1996, en su artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: "**ARTÍCULO 14.** Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)".

Que el Decreto 111 de 1996, en los artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el artículo 8, precisó:
"**Artículo 8.** Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, cito: "En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii) **pagar compromisos u obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente;** (Negritas fuera del texto) (iii)

en una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.”

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales

Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) (...)*

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

"Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización

si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.”

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”.....*

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal”.....

Que el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, el cual fue modificado el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, dice: **Artículo 3°.** *Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: "Artículo 1°.* Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.”

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo 14 de 2023, artículo 129, le corresponde al Concejo Municipal autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias previa autorización del COMFIS.

Que, el Concejo Municipal, en el artículo 18 del Acuerdo 7 del 2022 “Reglamento Interno del Concejo” estableció los casos en los cuales se requiere autorización previa para contratar, quedando en el numeral 2, los contratos que comprometen vigencias futuras.

Que, el artículo 20 del acuerdo antes mencionado, establece los requisitos que debe acreditar el proyecto de acuerdo.

Que, mediante Acuerdo Municipal No 01 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca “CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027”.

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo “CAJICA IDEAL 2024-2027”, se hace necesario iniciar procesos y adicionar contratos en la vigencia actual, los cuales finalizaran en la vigencia 2025.

Que las secretarías de Infraestructura y Obras Públicas, Planeación, General, Ambiente y Desarrollo Rural y Desarrollo Social sustentaron los diferentes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Nº	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
1	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA VEREDA CALAHORA EN EL	Con el fin de ofrecer los espacios seguros para el tránsito de peatones en el sector de Calahorra y solicitudes por parte de la comunidad, se pretende elevar el proceso de contratación, con el cual se da cumplimiento a la meta 58 "Ejecutar 1 Plan anual de	1.3.3.1.00 1.2.3.2.09 1.3.2.1.09	\$305.646.241.0 0 \$258.000.000.0 0 \$136.589.810.0 0	\$0



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 24 NÚMERO 05 –septiembre 27 de 2024

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
	MUNICIPIO DE CAJICA	construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento del espacio público" del Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027", y se requiere vigencia futura teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 el tiempo de contratación para una licitación son aproximadamente 45 días y por otro lado el tiempo de ejecución estipulado son de 8 meses, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.			
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA VEREDA CALAHORA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	Con este proyecto se da cumplimiento a la meta 58 "Ejecutar 1 Plan anual de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento del espacio público" del PDM "Cajicá Ideal 2024-2027", y se requiere vigencia futura para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL para la obra cuyo objeto ES: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA VEREDA CALAHORA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. Obra que supera los 8 meses de ejecución más el tiempo que se requiere para adelantar el proceso contractual, por ende, los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.	1.3.3.1.00	\$49.016.525.00	\$0
3	MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES IED Y SUBSEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Con el fin de tener espacios seguros para ofrecer educación básica primaria y secundaria a los niños, niñas y jóvenes del municipio, se pretende suscribir un proceso de contratación con el cual se da cumplimiento a la meta 136 "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para el mantenimiento y adecuación de la Infraestructura Educativa" del PDM " Cajicá Ideal 2024-2027, y se requiere vigencia futura de recursos para la vigencia 2025 por valor de \$464.213.344,81, adicionalmente, teniendo en	1.2.3.1.16 1.3.3.5.04 1.2.4.1.03 1.3.3.6.03 1.2.1.0.00 1.2.4.3.03 1.3.3.8.03	\$36.145.264 \$29.357.918 \$89.157.524 \$722.701 \$16.500.000 \$1.939.697 \$9.957.629	\$398.219.267



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 24 NÚMERO 05 –septiembre 27 de 2024

N o	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		cuenta que según la Ley 1150 de 2007 el tiempo de contratación para una licitación son aproximadamente 45 días y por otro lado el tiempo de ejecución estipulado son de 6 meses, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.			
4	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Con el fin de ofrecer los espacios para la práctica deportiva e incentivar una vida saludable en el municipio, se pretende elevar el proceso de contratación que da cumplimiento a la meta 209 "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos" Cajicá Ideal 2024-2027, proyecto que cuenta con el 100% de los recursos en la vigencia 2024, sin embargo, el tiempo de ejecución previsto de 7 meses para los entregables más el tiempo que dura el proceso de contratación, de una selección abreviada, exceden la vigencia 2024.	1.3.3.1.00	\$250.000.000	\$100.000.000
5	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO FORTALEZA DE PIEDRA	Con el fin de ofrecer los espacios para la práctica deportiva e incentivar una vida saludable en el municipio, se pretende elevar con el cual se da cumplimiento a la meta 209 "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos" Cajicá Ideal 2024-2027, proyecto que cuenta con el 100% de los recursos en la vigencia 2024, sin embargo, el tiempo de ejecución previsto de 7 meses para los entregables más el tiempo que dura el proceso de contratación, de una selección abreviada, exceden la vigencia 2024.	1.3.3.1.00	\$250.000.000	\$150.000.000
6	CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PLAZA CAMPESINA, DE ARTESANOS Y GASTRONOMICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Con el fin de ofrecer espacios seguros para los artesanos, campesinos y microempresario del municipio, se pretende elevar el proceso con el cual se da cumplimiento a la meta 217 "Realizar 1 gestión para el desarrollo del proyecto Edificio Empresarial - 2 Fase -	1.3.3.1.00 1.3.3.4.03	\$862.588.844.0 2 \$1.100.427.670 .00	\$0



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

N o	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		<p>construcción de la Plaza de Artesanos - Plaza Campesina - Área de Gastronomía " Cajicá Ideal 2024-2027, y se requiere vigencia futura teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 el tiempo de contratación para una licitación son aproximadamente 45 días y por otro lado el tiempo de ejecución estipulado son de 8 meses, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.</p>			
7	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PLAZA CAMPESINA, DE ARTESANOS Y GASTRONOMICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ</p>	<p>Con este proceso se da cumplimiento a la meta 217 "Realizar 1 gestión para el desarrollo del proyecto Edificio Empresarial - 2 Fase - construcción de la Plaza de Artesanos - Plaza Campesina - Área de Gastronomía del Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027" y se requiere vigencia futura para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para la obra cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PLAZA CAMPESINA, DE ARTESANOS Y GASTRONOMICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Obra que supera los 8 meses de ejecución más el tiempo que se requiere para adelantar el proceso contractual, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.</p>	1.3.3.1.00	\$137.411.155,98	\$0
8	<p>MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAJICA</p>	<p>Con el fin de ofrecer espacios seguros para tránsito de bicisuarios del municipio, se pretende elevar el proceso de contratación para dar cumplimiento a la meta 240 "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, adecuación y mantenimiento de la Red Municipal de Ciclorrutas" del Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027", y se requiere vigencia futura de recursos para la vigencia 2025 por valor de \$352,897,196,26 adicionalmente, teniendo en cuenta que según la</p>	1.3.3.1.00	\$488.224.299.07	\$352.897.196,26



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 24 NÚMERO 05 –septiembre 27 de 2024

N o	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		Ley 1150 de 2007 el tiempo de contratación para una licitación son aproximadamente 45 días y por otro lado el tiempo de ejecución estipulado son de 6 meses, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.			
9	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTUR A DEL MUNICIPIO DE CAJICA	Con este proceso se da cumplimiento a la meta 240 "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, adecuación y mantenimiento de la Red Municipal de Ciclorrutas" del Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027", y se requiere vigencia futura para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL para la obra cuyo objeto es el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, requiriendo recursos por valor \$47,102,803,73 correspondientes a la vigencia 2025, adicionalmente, la obra supera los 6 meses de ejecución más el tiempo que se requiere para adelantar el proceso contractual, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.	1.3.3.1.00	\$11.775.700.93	\$47.102.803.74
10	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS EDIFICACIONES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Con el fin de ofrecer los espacios seguros para la atención de la comunidad en municipio, se hace necesario adelantar proceso de contratación para dar cumplimiento a la meta 252 "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos" del Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027", y se requiere vigencia futura de recursos para la vigencia 2025 por valor de \$390,000,000, adicionalmente, teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 el tiempo de contratación para una selección abreviada son	1.3.3.1.00	\$191.265.306.4 1	\$390.000.000.0 0



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		aproximadamente 40 días y por otro lado el tiempo de ejecución estipulado son de 6 meses, por ende los tiempos de contratación más el tiempo de ejecución del contrato exceden la vigencia 2024.			

Secretaría de Planeación

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
1	ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EJECUCION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.	<p>Con este proceso se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" Dimensión 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA Meta 301 "Ejecutar 1 programa – presupuesto participativo en Cajicá anualmente". Con el objetivo de lograr dar cumplimiento a las metas propuestas, es necesario suscribir contrato de Consultoría con el objetivo de obtener los estudios, diseños y presupuestos para el desarrollo de proyectos a ejecutar por medio de recursos provenientes de presupuesto participativo, que permita promover la participación ciudadana y desarrollo sostenible del municipio, por lo que se ve la necesidad de comprometer vigencias futuras, teniendo en cuenta que algunos de los entregables del contrato de consultoría se prevén durante la vigencia 2025 para el buen desarrollo del contrato.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta que son tres (3) meses en ejecución de los estudios y diseños de los tres proyectos y cuatro (4) meses en trámites ante la Curaduría Urbana del municipio de Cajicá para expedición de las respectivas licencias de construcción, lo que</p>	1.2.1.0.00	\$351.450.868.0 0	\$0



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 24 NÚMERO 05 –septiembre 27 de 2024

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		excede la vigencia 2024.			
2	<p>CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE ANDENES Y VÍAS EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010</p>	<p>Con este proyecto se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" Dimensión 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA Meta 301 "Ejecutar 1 programa – presupuesto participativo en Cajicá anualmente".</p> <p>El objetivo de este proceso es generar espacios que permitan mejorar la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad.</p> <p>Se definieron y acordaron por mutuo acuerdo los proyectos y necesidades identificados por la comunidad, en las cuales mencionan la necesidad de mejorar el acceso peatonal mediante la remodelación y adecuación de los andenes que hacen parte de todo el entorno vial del sector, debido a su importancia en el funcionamiento en conjunto con otros elementos para la movilidad de peatones y de igual forma de vehículos en el municipio de Cajicá.</p> <p>Con el propósito de brindar a la comunidad mejores condiciones de vida y a su vez articular funcionalmente los andenes con otros elementos del espacio público construido, se pretende realizar la remodelación de andenes garantizando la movilidad peatonal y la continuidad en los tramos correspondientes en el sector de Puente Vargas, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el personal especializado para tal fin y adicionalmente hay qué hacer el debido proceso contractual que requiere.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el tiempo</p>	1.3.3.2.00	\$352.939.866	\$0



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

N o	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		requerido para que surta efecto la contratación es de aproximadamente un (1) mes, por esta razón pasaría a la siguiente vigencia contemplando los tiempos necesarios de ejecución del proyecto.			
3	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	<p>Con este proyecto se da cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027" Dimensión 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA Meta 301 "Ejecutar 1 programa - presupuesto participativo en Cajicá anualmente".</p> <p>Es necesario realizar un contrato de obra pública con el objetivo de desarrollar nuevos proyectos que permitan mejorar la infraestructura comunal, teniendo en cuenta que son los salones comunales espacios que permiten el buen funcionamiento de cada una de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá, siendo así esencial los mantenimientos de estas edificaciones.</p> <p>Cabe resaltar que, la atención adecuada para todas las personas que hacen parte de la comunidad desde los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, requieren contar con un espacio en óptimas condiciones donde puedan realizar las actividades sociales, culturales, de integración, entre otras que sean requeridas, ya que en estos lugares por lo general se ejecutan proyectos y programas de desarrollo social.</p> <p>Con el propósito de brindar a la comunidad mejores condiciones de vida y a su vez articular funcionalmente los andenes con otros elementos del espacio público construido, se pretende realizar la remodelación de andenes garantizando la movilidad peatonal y la continuidad en los tramos correspondientes en el sector de Puente Vargas, teniendo en cuenta que la Administración</p>	1.3.3.2.00	\$223.500.550	\$0

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		<p>Municipal no cuenta con el personal especializado para tal fin y adicionalmente hay que hacer el debido proceso contractual que requiere.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para que surta efecto la contratación es de aproximadamente un (1) mes, por esta razón pasaría a la siguiente vigencia contemplando los tiempos necesarios de ejecución del proyecto.</p> <p>En ese orden de ideas, para garantizar que estos espacios sean adecuados para toda la comunidad se requiere realizar el mantenimiento de edificios en los que funcionan programas sociales en el municipio de Cajicá ubicados en los siguientes puntos:</p> <p>1. Salón comunal Capellanía:</p> <p>sobre el cual se realizarán mejoras locativas al interior y exterior del mismo.</p> <p>2. Salón comunal JAC Rincón Santo:</p> <p>Sobre el cual se realizará el cambio de las tejas (cubierta) del salón comunal.</p>			
4	<p>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SECTOR DE BUENA SUERTE EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010</p>	<p>La Secretaría de Planeación se encuentra enfocada en dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027" Dimensión 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA Meta 301 "Ejecutar 1 programa - presupuesto participativo en Cajicá anualmente". Es necesario realizar un contrato de obra pública con el objetivo de generar nuevos proyectos que permitan mejorar la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con</p>	1.3.3.2.00	\$154.845.908	\$0

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
		<p>seguridad, confort y funcionalidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y mediante jornadas consignadas en actas de reunión realizadas con los presidentes de las juntas de acción comunal y algunos miembros de la comunidad donde se definieron y acordaron por mutuo acuerdo los proyectos y necesidades identificados por la comunidad, en las cuales mencionan la necesidad de mejorar el acceso vehicular mediante la construcción de placa huella en las vías que se encuentran sobre la carrera 2 (Piedra luna-Cosiaca) y calle 10 a sur entre la K2 a y K2 (Buena suerte unión mejorana), en el sector de Buena Suerte, dentro del cumplimiento de los presupuestos participativos (Acuerdo No. 02 de 2017) en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para que surta efecto la contratación es de aproximadamente un (1) mes, por esta razón pasaría a la siguiente vigencia contemplando los tiempos necesarios de ejecución del proyecto.</p>			

Secretaría General

N °	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O A CARGO DE ESTE	Con el fin de evitar el riesgo de pérdida u otros actos que atenten contra las edificaciones, así como el acceso a las instalaciones que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios y de los funcionarios de la entidad, se hace necesario que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a salvaguardar los bienes propiedad de la entidad, requiere adelantar	1.2.1.0.00	\$1.450.000.000 .00	\$8.216.666.667 .00

		<p>el proceso de contratación, siendo responsabilidad del Municipio de Cajicá, velar por el cuidado y conservación de sus bienes muebles e inmuebles, bajo los principios de política pública y de acción del plan de desarrollo "Cajicá Ideal".</p> <p>Por las razones técnicas y jurídicas se requiere de la continuidad del servicio y que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contrato indicado debe realizarse bajo la modalidad de selección del contratista - Licitación Pública, cuyo proceso demora para su adjudicación aproximadamente 45 días.</p> <p>Se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias con el fin de garantizar la continuidad al servicio de seguridad y vigilancia 2024 - 2025.</p>			
--	--	---	--	--	--

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

N°	OBJETO A CONTRATAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR PRESUPUESTO 2025
1	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ	El procesos contractual se direcciona a un estudio detallado sobre cuerpos hídricos con topografía y batimetrías los cuales requieren de un tiempo no menor a 4 meses en su ejecución para consolidar, analizar y sustentar los resultados obtenidos, más el tiempo que dure el proceso de contratación exceden la vigencia 2024.	1.3.3.1.00	\$200.000.000.0 0	\$0.
2	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS PERTINENTES PARA LA CONSTRUCCION DE UN SENDERO ECOLOGICO.	La contratación de los estudios y diseños del sendero ecoturístico en el sector Quebrada del Campo en el municipio de Cajicá requiere la autorización de vigencias futuras. Es importante señalar que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural ha realizado un ejercicio riguroso para identificar las actividades, etapas, tiempos de ejecución, costos y la naturaleza del requerimiento del servicio. Aunque en la vigencia 2024, se cuenta con el 100% de los recursos necesarios para su ejecución, el tiempo restante del año en curso resulta insuficiente para completar adecuadamente	1.3.3.1.00 1.3.3.5.04 1.2.1.0.00	\$300.000.000.0 0 \$55.850.912.00 \$56.444.445.00	\$0

N º	CONTRATO A ADICIONAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURS O	VALOR PRESUPUES TO 2024	VALOR PRESUPUES TO 2025
	DE 2024. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO (0) A DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cajicá a través de los hogares de paso tanto modalidad Familiar y Casa hogar para realizar ubicación inicial y provisional en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa adopta la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos. No se puede dejar desprotegidos a los niños, niñas y jóvenes y se tiene que brindar hogares de paso. Ya que como establece el Artículo 11 inciso segundo de la Ley 1098 de 2006 "El estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".	00	.00	
3	CONTRATO 218 DE 2024. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD CASA HOGAR, A LOS NIÑOS, NIÑAS DE TRECE (13) ADIECISIETE (17) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE	Se requiere continuar en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cajicá a través de los hogares de paso tanta modalidad Familiar y Casa hogar para realizar ubicación inicial y provisional en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa adopta la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos. No se puede dejar desprotegidos a los niños, niñas y jóvenes y se tiene que brindar hogares de paso. Ya que como establece el Artículo 11 inciso segundo de la Ley 1098 de 2006 "El estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".	1.2.1.0. 00	\$30.000.000	\$0

N o	CONTRATO A ADICIONAR	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURS O	VALOR PRESUPUES TO 2024	VALOR PRESUPUES TO 2025
	LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARC A.				

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para la vigencia fiscal 2025 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 30 de agosto de 2.024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 129 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 14 de 2023, aprobó autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025 por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.654.885.934), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ((\$2.825.046.039.41) contratos a suscribir que ascienden a DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$12.479.931.973.41 y autorizo también la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025, para recepcionar bienes y servicios de contratos a suscribir y contratos que requieren adición en la vigencia 2024 contando con el 100% de los recursos en la actual vigencia, pero que su ejecución culmina en la vigencia 2025.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Que conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2024, se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025 por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.654.885.934), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ((\$2.825.046.039.41) contratos a suscribir que ascienden a DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$12.479.931.973.41 para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024 – 2027", de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR	BPIN	META	DISPONIBILIDAD AD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTA JE 2024	DISPONIBILIDAD 2025	PORCENTA JE 2025
MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SUB-SEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	202425 126003 2	13 6	\$36.145.264.0 0 \$29.357.918.0 0 \$89.157.524.0 0 \$722.701.00 \$16.500.000.0 0 \$1.939.697.00 \$9.957.629.00	1.2.3.1.16 1.3.3.5.04 1.2.4.1.03 1.3.3.6.03 1.2.1.0.00 1.2.4.3.03 1.3.3.8.03	31.58%	\$398.219.267, 00	68.42%
CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	202425 126004 3	20 9	\$250.000.000. 00	1.3.3.1.00	71.43%	\$100.000.000. 00	28.57%
CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO FORTALEZA DE PIEDRA	202425 126004 3	20 9	\$250.000.000. 00	1.3.3.1.00	62.5%	\$150.000.000. 00	37.5%
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	202425 126005 2	24 0	\$488.224.299. 07	1.3.3.1.00	58.04%	\$352.897.196, 26	41.96%
INTERVENTORÍA	202425	24	\$11.775.700.9	1.3.3.1.00	20%	\$47.102.803.7	80%

NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR	BPIN	META	DISPONIBILIDAD AD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE 2024	DISPONIBILIDAD 2025	PORCENTAJE 2025
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	1260052	0	3			4	
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS EDIFICACIONES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	2024251260054	252	\$191.265.306.41	1.3.3.1.00	32.90%	\$390.000.000.00	67.10%
PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O A CARGO DE ESTE	FUNCIONAMIENTO		\$1.450.000.000.00	1.2.1.0.00	15%	\$8.216.666.667.00	85%

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025, para recepcionar bienes y servicios de contratos a suscribir y contratos que requieren adición en la vigencia 2024 contando con el 100% de los recursos en la actual vigencia, pero que su ejecución culmina en la vigencia 2025, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024 - 2027" de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR O CONTRATO	BPIN	META	DISPONIBILIDAD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE 2024	DISPONIBILIDAD 2025
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA VEREDA CALAHORA EN EL	2024251260015	58	\$305.646.241.00 \$258.000.000.00 \$136.589.810.00	1.3.3.1.00 1.2.3.2.09 1.3.2.1.09	100%	\$0

NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR O CONTRATO	BPIN	META	DISPONIBILIDAD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE 2024	DISPONIBILIDAD 2025
MUNICIPIO DE CAJICA						
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA VEREDA CALAHORA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	2024251260015	58	\$49.016.525.00	1.3.3.1.00	100%	\$0
CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PLAZA CAMPESENA, DE ARTESANOS Y GASTRONOMICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	2024251260078	217	\$862.588.844.02 \$1.100.427.670.00	1.3.3.1.00 1.3.3.4.03	100%	\$0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PLAZA CAMPESENA, DE ARTESANOS Y GASTRONOMICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	2024251260078	217	\$137.411.155,98	1.3.3.1.00	100%	\$0
ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EJECUCION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2024251260010	301	\$351.450.868.00	1.2.1.0.00	100%	\$0



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 24 NÚMERO 05 –septiembre 27 de 2024

NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR O CONTRATO	BPIN	META	DISPONIBILIDAD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE 2024	DISPONIBILIDAD 2025
(ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.						
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE ANDENES Y VÍAS EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2024251260010	301	\$352.939.866.00	1.3.3.2.00	100%	\$0
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	2024251260010	301	\$223.500.550.00	1.3.3.2.00	100%	\$0
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SECTOR DE BUENA SUERTE EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	2024251260010	301	\$154.845.908.00	1.3.3.2.00	100%	\$0
CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ	2024251260003	12	\$200.000.000.00	1.3.3.1.00	100%	\$0
CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS PERTINENTES PARA LA CONSTRUCCION DE UN SENDERO ECOLOGICO.	2024251260007	23	\$300.000.000.00 \$55.850.912.00 \$56.444.445.00	1.3.3.1.00 1.3.3.5.04 1.2.1.0.00	100%	\$0
CONTRATO 392 DE 2024. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN	2024251260023	92	\$145.161.682.00	1.3.3.3.20	100%	\$0



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR O CONTRATO	BPIN	META	DISPONIBILIDAD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE 2024	DISPONIBILIDAD 2025
Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.						
CONTRATO 163 DE 2024. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERO (0) A DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	20242512600 20	72	\$20.000.000.00	1.2.1.0.00	100%	\$0
CONTRATO 218 DE 2024. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD CASA HOGAR, A LOS NIÑOS, NIÑAS DE TRECE (13) ADIECISIETE (17) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE	20242512600 20	72	\$30.000.000.00	1.2.1.0.00	100%	\$0



NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR O CONTRATO	BPIN	META	DISPONIBILIDAD 2024	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE 2024	DISPONIBILIDAD 2025
CAJICÁ – CUNDINAMARCA.						

ARTÍCULO TERCERO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2024. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en inciso 2 del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2.025, los recursos establecidos en el artículo primero y segundo, a fin de garantizar su pago.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto el día once (11) de septiembre y segundo debate en plenaria los días diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTHIAN ORDOÑEZ PACHECO
Presidente

WILSON ECHEVERRIA SÁNCHEZ
Primer vicepresidente

JAIRO ANDRES LESMES
Segundo vicepresidente

LEIDI JOANA VELANDIA
Secretaria General





SECRETARIA GENERAL: El veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se recibió el oficio CMC-0557-2024 de fecha septiembre (26) de 2024 procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 05 de septiembre veinticinco (25) de 2024 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa para su sanción.

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario General

Proyectó: Carolina López Cogua – Profesional Universitario Despacho de la Alcaldesa.

SANCIONADO

Cajicá, septiembre veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024). Se procede a **SANCIONAR**, el presente Acuerdo Municipal No. 05 de septiembre veinticinco (25) de 2024 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta Oficial y certificación de la Personería Municipal de Cajicá.

FABIOLA JACOME RINCON

Alcaldesa Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024), se publica el presente ACUERDO No 05 de septiembre veinticinco (25) de 2024, en la gaceta oficial, año 24-Numero 005- de septiembre veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Secretario General

Proyectó: Carolina López Cogua – Profesional Universitario Despacho de la Alcaldesa.

